

Circular N° DG-01-01-2023

Para: Jefaturas y todo el personal de la Imprenta Nacional

De: Jorge Castro Fonseca, Director General

Asunto: Equipos de Cómputo Asignados al personal de manera individual

Fecha: 24 de enero del 2023

Equipos de Cómputo Asignados al personal de manera individual

Debido a que es necesario dar un mejor aprovechamiento de los recursos de Cómputo, y que los equipos con algún grado de subutilización puedan ser cedidos a otros usuarios que los necesitan esta Dirección General emite las siguientes directrices para todo el personal, directores y jefaturas de cumplimiento obligatorio.

Cada funcionario de la Imprenta Nacional tendrá asignado un solo equipo de cómputo, salvo aquellos casos debidamente justificados por escrito al administrador del Contrato, con copia a la Dirección General, que sean asignados para labores especiales tales como: uso de terceros para soporte técnico, uso para monitoreo y atención de alertas, programación, mantenimientos específicos de manera continua, uso de sistemas automatizados o robotizados tales como respaldos o control de bases de datos, sistemas de transferencia de información en línea, o para control específico de la operación de otras máquinas o sistemas.

El equipo será exclusivo del funcionario o usuario firmante y no es transferible a ningún otro funcionario, independientemente de su puesto. Por lo tanto, en caso de salida temporal o definitiva del funcionario, por renuncia, despido, traslado, jubilación, permisos o incapacidades superiores a cuatro meses, u otras situaciones deberá devolver el equipo al Administrador del contrato en el Departamento de Informática, para

que sea limpiado y reutilizado en otra actividad o designado a otro usuario. En caso de deceso o salida repentina del funcionario, corresponderá a su jefatura inmediata proceder a la devolución del equipo al Administrador del Contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del evento ocurrido.

El usuario final será responsable de velar por el buen uso y condiciones físicas del equipo brindado ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, con base en lo que establece el Artículo 13, inciso h) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Imprenta Nacional que indica:

“ h) Responder por el equipo, mobiliario, máquinas útiles y demás bienes de la Imprenta Nacional, que los servidores tengan bajo su responsabilidad o que sean susceptibles de daños, además, velar porque no sufran más deterioro que el proveniente de su uso normal y responder o pagar aquellos cuya destrucción, pérdida, menoscabo o daños sean causados en forma intencional, por negligencia o descuido manifiesto, demostrado después de un procedimiento administrativo para tal efecto, en éste se observará plenamente la garantía constitucional del debido proceso, derecho de defensa y los demás principios que lo conforman.”

Se solicita al departamento de Informática llevar un inventario de los equipos asignados y determinar quiénes retienen más de un equipo en su haber.

Se tiene por entendido que la persona que retiene el equipo es aquella quien firmó el contrato o aquella en cuyo puesto u oficina se determine que existe más de un equipo para realizar el mismo trabajo.



Dirección General


En caso de retención de más de un equipo de cómputo, previamente el usuario será prevenido por el Departamento de Informática, para que, dentro del término de cinco días, devuelva o entregue el equipo de cómputo, con nota dirigida al Administrador de Contrato, en caso de no hacerlo se tomarán las medidas correspondientes.

Rige a partir de su comunicación

Atentamente,

Jorge Castro Fonseca
Director General

Carlos Montero Delgado
Jefe Departamento de
Tecnologías de Información y Comunicación

 2296-9570 ext. 113


 www.imprentanacional.go.cr  jcastro@imprensa.go.cr





Dirección General

c/Archivo

 2296-9570 ext. 113

 www.imprentanacional.go.cr  jcastro@imprensa.go.cr

